Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

A través de una carta enviada a la titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz

La Comunidad de Madrid reclama al Gobierno central que clarifique los procedimientos de presentación de ERTES

- El consejero de Economía pide que se sustituya la constancia de la autoridad laboral por una declaración responsable de la empresa
- El objetivo es que no se dupliquen los trámites exigidos a los trabajadores para acceder a la prestación por desempleo

26 de marzo de 2020- La Comunidad de Madrid ha enviado una carta a la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, en la que reclama que se clarifiquen los procedimientos relativos a la presentación de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) y a la tramitación de las prestaciones de empleo de los trabajadores afectados por la evolución del coronavirus (COVID-19). El objetivo es aportar seguridad jurídica a trabajadores y empleadores y evitar una duplicidad de trámites.

En la misiva, el consejero de Economía, Empleo y Competitividad, Manuel Giménez muestra su preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas por el Gobierno central para limitar los efectos negativos de la suspensión de contratos de trabajo a través de ERTES hayan derivado en una normativa "abierta a interpretaciones generadoras de confusión en su aplicación".

Asimismo, Giménez ha subrayado que Madrid, como comunidad autónoma uniprovincial, está afrontando "una solicitud masiva de ERTES que desborda cualquier capacidad administrativa de tramitación". Así, denuncia la existencia de dos procedimientos diferentes para la tramitación de dichos expedientes en función de la fecha en la que se hayan presentado. Por un lado, los recibidos antes del 18 de marzo, deben ser informados por la Inspección de Trabajo y en ellos se suspende el plazo de 5 días para ser resueltos; y los presentados a partir de esa fecha, en los que el informe de la Inspección es potestativo pero están sujetos al plazo de 5 días, tras el cual se estima la solicitud mediante silencio administrativo positivo.

"Esta regulación hace que, en la práctica, los ERTES presentados desde el 18 de marzo van a ser resueltos antes que los tramitados previamente a esa fecha, lo cual resulta incomprensible para las empresas y trabajadores y crea una

lógica sensación de indefensión", ha advertido el consejero madrileño, quien ha constatado que muchas empresas están presentando de nuevo sus ERTES para que sean acreditados de acuerdo con las reglas actuales. En este sentido, ha reclamado que, para evitar esta situación, se sustituya la constancia de la autoridad laboral por la declaración de responsabilidad de la empresa sobre la existencia de la situación de fuerza mayor que motiva el expediente.

Por su parte, respecto a la inscripción como demandante de empleo de trabajadores afectados por despido individual, ERE o ERTE motivado por el coronavirus, Giménez ha recordado que el pasado viernes 19 de marzo la Comunidad de Madrid habilitó en su página web un formulario de inscripción telemática para facilitar este trámite. Este sistema permite compartir con el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) todos los datos necesarios, de cara a que este órgano trámite la prestación por desempleo de los trabajadores afectados "y dé tranquilidad a los beneficiarios".

Después de que el Servicio de Empleo Público Estatal haya implantado un formulario muy similar al de la Comunidad de Madrid, Giménez reclama que "no se generen duplicidades" y pide al SEPE que no exija a las empresas ningún otro documento para colaborar con la inscripción de oficio de los trabajadores incluidos en un ERTE, así como "a no imponer a los trabajadores madrileños que ya han completado nuestro formulario un trámite redundante de inscripción".